OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5646

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2018, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco.

Por Orden de 16 de mayo de 2018 del Consejero de Cultura y Política Lingüística, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 98 de 23 de mayo, se regula la convocatoria de subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, y se fija su régimen de concesión.

El plazo para presentar solicitudes finalizó, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, el 25 de junio de 2018.

Reunida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 14 de dicha Orden, y una vez valoradas las solicitudes, esta presentó Propuesta de Resolución sobre su concesión el 10 de agosto de 2018, estableciendo los criterios de valoración de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Orden.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de acuerdo con el artículo 18 de la mencionada Orden y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO:

Primero.– Inadmitir las solicitudes que se relacionan en el Anexo I, por las razones que se detallan en el mismo.

Segundo.– Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II subvenciones por los importes que se detallan.

Tercero.– Denegar la subvención solicitada, por insuficiente puntuación, a las personas y entes que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto.– Los beneficiarios quedan sometidos a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinto.– El límite temporal para concluir todas las actividades subvencionadas es el día 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden reguladora. No obstante, los proyectos objeto de subvención deberán estar ya iniciados o iniciarse dentro del ejercicio 2018.

La justificación, liquidación y pago de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 24, y 25 de la Orden, teniendo en cuenta que, en todo caso, los proyectos subvencionados deberán ser justificados, como máximo:

– En el caso de proyectos a ejecutar en 2018: antes del 15 de enero de 2019.

– En el caso de proyectos a ejecutar en el período 2018-2019: antes del 15 de enero de 2019, las actividades ejecutadas en 2018; y, antes del 15 de enero de 2020, las actividades ejecutadas en 2019.

– En el caso de proyectos a ejecutar en el período 2018-2020: antes del 15 de enero de 2019, las actividades ejecutadas en 2018; antes del 15 de enero de 2020, las actividades ejecutadas en 2019 y, antes del 15 de enero de 2021, las actividades ejecutadas en 2020.

La justificación de la ejecución de las actividades a las que se ha otorgado subvención versará sobre el total del presupuesto de gastos presentado junto con la solicitud, además del resto de extremos que se establecen en el artículo 24 de la Orden reguladora.

Sexto.– Las subvenciones concedidas con cargo a la Orden reguladora serán abonadas fraccionadamente, del siguiente modo:

– Un primer pago por importe de un tercio de la subvención concedida, una vez transcurrido el plazo expresado en el artículo 22.1, de no mediar renuncia expresa.

– El abono del restante del total se efectuará conforme a los fraccionamientos establecidos en el Anexo III de la presente Resolución de concesión, previa justificación del gasto.

Séptimo.– Notificar la presente Resolución a los interesados.

Octavo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por los interesados o en su caso de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2018.

El Viceconsejero de Cultura,
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.

ANEXO I

SOLICITUDES INADMITIDAS

I.1.– Por tratarse de actividades constituidas, principalmente, por actuaciones de conservación, mejora, restauración o excavación, recogidas en el artículo 102.2 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco y cuya competencia corresponde a las Diputaciones Forales de los distintos Territorios Históricos, tal y como se prevé en el artículo 1 de la Orden

Solicitante	Actividad
Ayuntamiento de Bermeo	Puesta en valor del Portal de San Juan
Ayuntamiento de Lekeitio	Reutilización del palacio Abaroa como equipamiento dotacional público. Restauración científica de fachada y carpinterías de PB y BC
Ayuntamiento de Salvatierra	Reconstrucción del arco y restauración de muro en zona de arco de Andraiturri
Ayuntamiento de Zarautz	Remodelación del Torreón

I.2.– Por tratarse de proyectos que no tienen cabida como tal entre los supuestos del artículo 2:

Solicitante	Actividad
Debalana 2013 S.L.	Reutilización del edificio sito en c/ San Francisco 9

I.3.– Por tratarse de la misma actividad presentada y subvencionada en convocatorias de subvenciones anteriores:

Solicitante	Actividad
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	Reutilización del edificio Kulturola

ANEXO II

SOLICITUDES CONCEDIDAS (Periodo 2018-2020)

Beneficiarios	Proyecto	Cantidad Subvencionable	Concedido	2018	2019	2020
Ayuntamiento de Azpeitia[1]	Reutilización del palacio Basozabal. 3.ª fase	177.093,56	126.307,00	42.102,33	42.102,33	42.102,34
Ayuntamiento de Balmaseda*	Acondicionamiento de accesos y reinterpretación del área del antiguo Castillo de Balmaseda	140.516,40	93.242,00	31.080,67	31.080,67	31.080,66
Ayuntamiento de Bermeo*	Conservación y mejora del Casco Histórico. Recuperación de entornos degradados	33.462,24	19.876,00	6.625,33	6.625,33	6.625,34
Ayuntamiento de Leintz-Gatzaga[2]	Nuevas infraestructuras para el Museo de la sal	80.214,40	54.447,00	18.149,00	18.149,00	18.149,00
Ayuntamiento de Muskiz*	Puesta en valor y difusión del cargadero del Castillo	132.000,00	98.312,00	32.770,67	32.770,67	32.770,66
Ayuntamiento de Mutiloa[3]	Cambio de uso del molino Errotatxo. Actuaciones para la escuela –taller Passivhaus, Fase 2.	200.152,00	120.241,00	40.080,33	40.080,33	40.080,34
Ayuntamiento de Orio[4]	Puesta en valor del astillero Mutiozabal	44.000,00	32.303,00	10.767,67	10.767,67	10.767,66
Ayuntamiento de Ordizia[5]	750 Aniversario (1268-2018) de la Villa de Ordizia	59.680,00	35.448,00	11.816,00	11.816,00	11.816,00
Ayuntamiento de Ormaiztegi[6]	Remodelación del edificio «antiguas escuelas», para su puesta en valor y conversión en centro cívico	415.878,39	265.546,00	88.515,33	88.515,33	88.515,34
Ayuntamiento de Otxandio*	Reutilización y puesta en valor de la plaza del frontón y eliminación de añadidos degradantes	510.510,12	296.986,00	98.995,33	98.995,33	98.995,34
Ayuntamiento de Salvatierra*	Urbanización del caño de la manzana II y del cantón del frontón	264.906,93	167.837,00	55.945,67	55.945,67	55.945,66
Ayuntamiento de Segura*	Recuperación de la plaza Pelota y adecuación de alrededores	353.346,60	255.420,00	85.140,00	85.140,00	85.140,00
Ayuntamiento de Soraluze[7]	Puesta en valor de la ruta de los dólmenes. Estación megalítica de Elosua-Plasentzia	51.492,16	27.441,00	9.147,00	9.147,00	9.147,00
Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran[8]	Recuperación del caserío Aiestaran para uso equipamental. Fase 2	496.818,50	262.679,00	87.559,67	87.559,67	87.559,66
Ayuntamiento de Zalla*	Puesta en valor del Palacio Urrutia en del Conjunto de la Mella	134.123,00	95.668,00	31.889,33	31.889,33	31.889,34
Ayuntamiento de Zalduondo*	Urbanización y puesta en valor del acceso a la Ermita de San Adrián	33.932,14	10.749,00	3.583,00	3.583,00	3.583,00
Ayuntamiento de Zambrana*	Las puertas de Portilla. Recuperación y puesta en valor de los accesos orientales a la Villa	98.281,00	84.571,00	28.190,33	28.190,33	28.190,34
Ayuntamiento de Zarautz[9]	Remodelación del Cine Modelo	437.703,94	296.986,00	98.995,34	98.995,34	98.995,32
Lurrailan S.L.*	Puesta en valor de la agrupación megalítica de Oiondolar en la estación megalítica de Belabieta	31.823,00	19.374,00	6.458,00	6.458,00	6.458,00
Ortzadar Fundazioa [10]	Puesta en valor de los bienes mineros protegidos en los Montes de Triano y Galdames	26.940,00	19.722,00	6.574,00	6.574,00	6.574,00
Parroquia Sta. María de la Asunción*	Plan Director para la puesta en valor de la Iglesia de Santa María de la Asunción (Bermeo)	22.687,50	16.845,00	5.615,00	5.615,00	5.615,00
TOTAL		3.745.561,88	2.400.000	800.000	800.000	800.000

*Se considera subvencionable la totalidad del presupuesto general presentado.

1.– Se consideran subvencionables las partidas referidas a las instalaciones generales.

2.– Son objeto de subvención la redacción del proyecto técnico, dirección de obras y las instalaciones generales de la actuación «Acondicionamiento de la Ermita Santa Kolunba como punto de información y venta para el museo de la sal».

3.– Se consideran objeto de subvención las partidas de redacción del proyecto técnico, dirección de obras e instalaciones generales.

4.– Se consideran objeto de subvención las partidas de diseño e instalación de los paneles, instalación eléctrica e iluminación y adecuación interior para el taller-escuela.

5.– Se consideran objeto de subvención las partidas de la exposición de documentos históricos, refotografía «Ordizia, atzo eta gaur», exposición «Pesos y medidas» y feria, documental «750 segundu», recopilación de textos «Kronisten eta bidaiaren Ordizia» y la maqueta del Casco Histórico de Ordizia.

6.– Se consideran objeto de subvención las partidas correspondientes a la dirección de obras, las instalaciones generales y las intervenciones interiores.

7.– Se consideran objeto de subvención las partidas de restauración del dolmen de Keixeta Hegokoa, el diseño, producción e instalación de paneles interpretativos, tótems y balizas, el proyecto para el cierre preventivo de los dólmenes, el balizado, cierre y protección de los elementos y la promoción.

8.– Se consideran objeto de subvención las partidas correspondientes a las instalaciones generales y las intervenciones interiores.

9.– Se consideran objeto de subvención las partidas de instalaciones generales del «Proyecto de legalización de la actividad y ejecución de las obras de rehabilitación parcial».

10.– Se consideran objeto de subvención las partidas correspondientes a las actuaciones en el horno Apold-Fleisner, el Funicular de la Reineta y el Poblado minero de La Arboleda.

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
viernes 16 de noviembre de 2018
N.º 221

ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS

III.1.– Por insuficiente puntuación:

Solicitante	Actividad
Alberdi Lonbide, Xabier	Puesta en valor de los elementos afectos al Camino de Santiago a través de Astigarraga
AVIOPV	Puesta en valor y difusión a través de las tecnologías de la información y la comunicación del patrimonio industrial mueble protegido
Ayuntamiento de Zalla	Puesta en valor y difusión de la Calzada Real
Etxezarraga Ortuondo, Iosu	Puesta en valor del Camino de Santiago, ramal de Saiatz, a su paso por Zubieta (Donostia-San Sebastián)
Ondartez S.L.	Puesta en valor y difusión de la casa-taller Zamacola (Eibar)
Orbela S.L.	Puesta en valor y difusión de los elementos afectos a la ruta del interior del Camino de Santiago entre Gipuzkoa y Alava